

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.664 · 1988

LEY 10.664

Boletín Oficial, 15 de septiembre de 1988 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.664

DEROGADA POR LEY 11612

LEY 10664

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el inciso p) del artículo 8 de la Ley 10.236 por el siguiente:

"p) Celebrar convenios con el Estado Nacional, los Estados Provinciales y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires con relación a temas de su competencia, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, quien en su caso requerirá la aprobación de la Legislatura y dará conocimiento al Congreso Nacional".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.664. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).